



ANTONIO MARTÍN MELERO (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 09/04/2026
HASH: e4abdc3c4e46abf0e4b59b6326553d



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA. -

HAGO SABER: que el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 31 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, un acuerdo que dice como sigue:

«2º.- EXP. 1453/2023. ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027: RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DE LA SRA. CONCEJALA Dª ROSA MARÍA GARCÍA VARGAS: APROBACIÓN.

Por la Presidencia, se da cuenta del expediente núm. 1453/2023 que se tramita para la determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, así como de una propuesta de acuerdo, suscrita por la Alcaldía con fecha 23 de marzo de 2026 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente General en la sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2026, que dice como sigue:

«PROPUESTA DE ACUERDO

El artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), determina expresamente que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.

Asimismo, los miembros de las Corporaciones Locales podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran en cuyo caso percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Por último, el apartado 3 del referido precepto determina que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

Por su parte, el artículo 75.bis establece en su apartado 1 que los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente, el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros a la naturaleza de la Corporación Local y a su población.

Actualmente, la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, atendiendo a su población. El límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales con población de 10.001 a 20.000 habitantes por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será de 58.080,05 euros.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Verificación: 37C3LAQPMACVPEPV6VNSZDES
Verificación: <https://anunciales.cazalla.se/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Igualmente, el artículo 75.ter establece la limitación de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, determinando en concreto en su apartado e) que, en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 10.001 y 15.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederán de cinco.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Sobre esta base, mediante resoluciones de la Alcaldía núm. 787/2023 y 788/2023, de 28 de junio de 2023, se determinaron los miembros de la Junta de Gobierno Local y se procedió a la designación, igualmente, de los Sres. Tenientes de Alcalde.

Asimismo, mediante decreto núm. 786/2023, de 28 de junio, fueron nombrados los concejales delegados de las Concejalías delegadas, por lo que los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde el día 28 de junio de 2023, aplicándoseles el régimen de retribuciones señalado desde la misma fecha, con la salvedad de la Alcaldía que tendrá efectos desde el 17 de junio de 2023.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de julio de 2023, se aprobó el régimen de retribuciones de los miembros de la corporación.

Por su parte, D^a Rosa María García Vargas, tomó posesión de su cargo como Concejala de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 11 de febrero de 2026, en sustitución de la Sra. Concejala Dña. Eva María Moreno Portillo.

Asimismo, por Decreto de la Alcaldía núm. 229/2026, de 20 de febrero, se nombró a la Sra. D.^a Rosa María García Vargas, como Concejala delegada de Salud, Consumo y Mayores, y por resolución núm. 245/2026, de 24 de febrero, se acordó designarla como representante municipal en el Consejo Escolar del I.E.S. "Federico García Lorca" de esta localidad.

En virtud de lo anterior, vistos los informes del Departamento de Personal, de fecha 3 de marzo de 2026, de la Secretaría General, de 18 de marzo de 2026 y de la Intervención Municipal de Fondos, de 23 de marzo de 2026, **vengo en proponer** a la Comisión Informativa Permanente General emita su dictamen y, una vez emitido, sea sometido al Ayuntamiento Pleno para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Incluir en el régimen de retribuciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de junio de 2023, a la Concejala delegada de Salud, Consumo y Mayores, Dña. Rosa María García Vargas, por las siguientes cuantías a distribuir en 14 pagas (doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las pagas extraordinarias de junio y diciembre):

Cargo	Dedicación	Importe total, anual	Porcentaje dedicación	Régimen dedicación
D. ^a Rosa María García Vargas. Concejala delegada de Salud, Consumo y Mayores.	Parcial	23.834,58 €	75 %	-

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Tfno. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Verificación: 37C3LAQ2MAAOYRPPVAVN5ZPES
Verificación: <https://sede.ayuntamiento.de.la.puebla.de.cazalla.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Estas cantidades han sido calculadas por el Departamento de Personal y deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

Segundo. Proceder a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a Dña. Roa María García Vargas y al pago de las retribuciones acordadas con fecha de efecto la de su nombramiento como Concejala delegada de Salud, Consumo y Mayores mediante Decreto de Alcaldía núm. 229/2026, de 20 de febrero, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 14 de julio de 2023.

Tercero. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRRL y difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el portal de transparencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Cuarto. Que por el Área de Intervención se adopten las medidas procedentes para el cumplimiento de los acuerdos anteriores».

VOTACIÓN Y ACUERDO. Visto lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, con la **asistencia de trece (13)** de sus diecisiete (17) miembros de derecho, con **diez (10) votos a favor** (8 del Grupo municipal Con Andalucía, 1 del Grupo municipal Iniciativa Morisca y 1 del Grupo municipal Socialista) y **tres (3) abstenciones** (2 del Grupo municipal Partido Popular y 1 del Grupo municipal Adelante Andalucía), **acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita**».

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

